



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/10000/160/2023

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 14 de 2023, por el que se aprueba el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las atribuciones que le confieren las fracciones X y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas trabajadoras de la Universidad de Colima son consideradas como servidoras públicas en términos del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 2, fracción VIII, señala que se deberán establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como crear las bases mínimas para que se establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

TERCERO. Que la Universidad de Colima, en términos de su Ley Orgánica es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad; desprendiéndose del contenido de los artículos 5, fracción I y 10, fracción I, de la mencionada Ley, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismas que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

CUARTO. Que en los transitorios tercero y quinto del Acuerdo No. 16 de 2021, por el que se aprobó el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima, publicado en la Gaceta Rectoría el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se estableció que, la persona titular del Órgano Interno de Control, contará con un plazo de 90 días naturales siguientes para la emisión de los Lineamientos de Integración y



UNIVERSIDAD DE COLIMA

funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, quien dentro de los 30 días naturales posteriores debería emitir el Código de Conducta.

QUINTO. Que mediante el Acuerdo No. 17 de 2022, publicado en la Gaceta Rectoría el día tres de junio de dos mil veintidós, se actualizó el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima.

SEXTO. Que mediante el Acuerdo No. 18 de 2022, publicado en la Gaceta Rectoría el seis de junio de dos mil veintidós, se emitieron los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad de Colima, órgano colegiado que una vez integrado elaboró la propuesta del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima, que se emite a través del presente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Universidad de Colima, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el transitorio tercero del Acuerdo No. 18 de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo y no autorizan su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO